



Flujograma para la Actuación y Atención de casos de Violencia de Género dentro de los albergues



Personal de Instituciones Públicas
MIES, MSP, INTERIOR, DEFENSA, MINEDUC y/o de otras instituciones

Detectan, Conocen e Informan



Policia Nacional
(Encargada de la seguridad interna en albergues)



Administrador del Albergue

- Registro administrativo (en base a información de institución que detecta)
- Refiere para Atención especializada



Fiscalía
(si es DELITO)

Debe acompañar a la víctima y poner en conocimiento de la Fiscalía



Unidad Judicial de Flagrancia

del Consejo de la Judicatura (si es delito FLAGRANTE)

Debe trasladar URGENTEMENTE a la víctima y al presunto agresor que debe ser aprehendido



Unidades de Violencia contra la Mujer y la Familia

(si es violencia física que genera una incapacidad de hasta 3 días)



- MSP
- MIES (Servicios de Protección Especial)
- MJDHC (Centro de Atención Especializada)

ATENCIÓN PSICOLÓGICA

!Recuerda!
Tienes el derecho a una **vida libre de violencia** todo momento, dentro o fuera de los albergues.



El albergue debe estar iluminado, si hay espacios oscuros, **informa** al administrador del albergue para solucionar el problema.



La información que requieras debes pedirla a las personas que laboran dentro del albergue, no pidas información a personas desconocidas.



Ubica dentro del albergue a las psicólogas y trabajadoras sociales, en caso de que requieras apoyo.



Tienes derecho a **opinar** y **participar** de las decisiones dentro del albergue para garantizar la seguridad y la convivencia pacífica.



Publicado con el apoyo de: